PIMIENTO

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: PIMIENTO. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

-

ABAMECTINA

* En caso de ser necesario, se realizará la aplicación al menos tres días antes de comenzar las sueltas de Organismos de Control Biológico (OCB) o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos tras comenzarlas.

ACEITE DE PARAFINA

* No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de Amblyseius swirskii.

ACEITE DE PARAFINA

* No realizar aplicaciones con planta pequeña.

ACETAMIPRID

* En caso de ser necesario, se realizará la aplicación al menos una semana antes de comenzar las sueltas de Amblyseius swirskii y al menos tres semanas antes de comenzar las sueltas de otros OCBs.

AZADIRACTIN

* Solo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre al menos una semana antes de comenzar las sueltas de OCBs o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos tras comenzarlas.
Se permitirán dos tratamientos generalizados por ciclo de cultivo, como máximo, dirigidos al control de elevadas poblaciones de minadores, tras las sueltas.

BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI

* Sólo se permite su utilización para el control de lepidópteros en estados larvarios L1y L2.

BEAUVERIA BASSIANA

* No realizar las aplicaciones con Humedad Relativa inferior a 50%.

EMAMECTIN BENZOATO

* En caso de ser necesario, realizar las aplicaciones al menos tres días antes de comenzar las sueltas de Organismos de Control Biológico (OCB) o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos tras comenzarlas.

FENPIROXIMATO

* En caso de ser necesario, se permitirá realizar la aplicación al menos 10 días antes de comenzar las sueltas de Phytoseiulus persimilis.

FLUPIRADIFURONA

* En caso de ser necesario, realizar la aplicación al menos con diez días de antelación antes de comenzar las sueltas de OCBs, o esperar al menos 3 semanas desde su realización siempre y cuando estén bien instaladas.

HERBICIDAS

* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos. En caso de ser necesaria la aplicación, los frutos deberán ser eliminados.

OXAMILO

* En caso de ser necesario, se permitirá realizar la aplicación al menos dos semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs, o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos tras comenzarlas.

PIRETRINAS

* En caso de ser necesario, se permitirá realizar aplicaciones generalizadas al menos dos días antes de comenzar las sueltas de OCBs, o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos, tras comenzarlas.

PIMIENTO

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: PIMIENTO. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE	SUSTANCIA ACTIVA
-	
	PIRETROIDES * Solo se podrán realizar dos aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides y serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico, siempre que existan alternativas autorizadas.
	PIRIMICARB * En caso de ser necesario, se permitirá realizar aplicaciones generalizadas al menos dos días antes de comenzar las sueltas de OCBs, o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos, tras comenzarlas.
	PIRIPROXIFEN * No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de Amblyseius swirskii.
	SPINOSAD * En caso de ser necesario, se permitirá realizar aplicaciones generalizadas al menos una semana antes de comenzar las sueltas de OCBs, o realizar aplicaciones dirigidas al control de focos tras comenzarlas.
	SPIROTETRAMAT * En caso de ser necesario, se permitirá realizar la aplicación al menos con diez días de antelación antes de comenzar las sueltas de OCBs, o esperar al menos tres semanas tras su realización, siempre y cuando estén bien instalados.
	TEBUFENPIRAD * En caso de ser necesario, se permitirá realizar la aplicación al menos una semana antes de comenzar las sueltas de OCBs.
	TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410 Y H411 * Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso

NOTA:
- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.